

*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

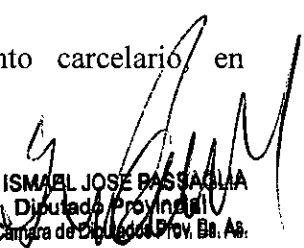
PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

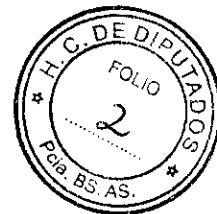
La Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

R E S U E L V E

Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial para que a través del Ministerio de Justicia, informe a esta Honorable Cámara de Diputados sobre distintos aspectos relacionados con la situación de las Unidades Penitenciarias Bonaerenses y de las personas privadas de libertad alojadas en ellas:

- Cantidad de personas privadas de libertad alojadas en Unidades Penitenciarias, a diciembre de 2007, diciembre de 2008 y diciembre de 2009.
- Capacidad de alojamiento de cada Unidad Penitenciaria, discriminando respecto de cada establecimiento, los siguientes criterios de determinación:
 - 1- capacidad originaria
 - 2- capacidad originaria, agregando la capacidad de módulos incorporados
 - 3- cantidad de camas
- Regímenes y modalidades de ejecución de la privación de la libertad, desarrollados en cada Unidad Penitenciaria.
- Planes de construcción de nuevas plazas de alojamiento carcelario, en implementación y /o proyectados.

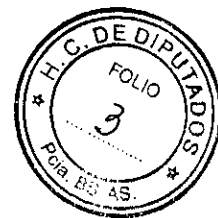

Dr. ISMAEL JOSE PASSAGLIA
Diputado Provincial
H. Cámara de Diputados Prov. Bs. As.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

- Cantidad de personal del Servicio Penitenciario Bonaerense, a diciembre de 2007, diciembre de 2008 y diciembre de 2009.
- Cantidad de personal penitenciario destinado a cumplir funciones de asistencia y tratamiento dentro del área penal, discriminada por Unidad Penitenciaria.
- Cantidad de personal penitenciario destinado a cumplir funciones de vigilancia dentro del área penal, discriminada por Unidad Penitenciaria.
- Con respecto a la Unidad N° 1 de Olmos, cantidad de personal que por turno diario, ingresó al área penal a desempeñar funciones de asistencia, tratamiento y vigilancia, los días 1 a 15 de diciembre del corriente año.
- Cantidad de sumarios administrativos iniciados desde enero de 2008 a diciembre de 2009, por imputación a personal penitenciario de comisión de faltas, especificando tipos de faltas y resultados de las tramitaciones sumariales.
- Si personal penitenciario tiene a cargo la instrucción de los sumarios administrativos por faltas imputadas a penitenciaros.
- Cantidad de personas privadas de libertad fallecidas en Unidades Penitenciarias, discriminando entre muertes traumáticas y no traumáticas, especificando los motivos, en el transcurso de los años 2008 y 2009.
- Cantidad de incidentes de agresión entre personas privadas de libertad; de lesiones proferidas a personal penitenciario y de autoagresiones de personas privadas de libertad, que se registraron en las Unidades Penitenciarias, en el transcurso de los años 2008 y 2009.

Dr. ISMAEL JOSE PASSABUM
Diputado Provincial
H. Cámara de Diputados, Prov. Bs. As.

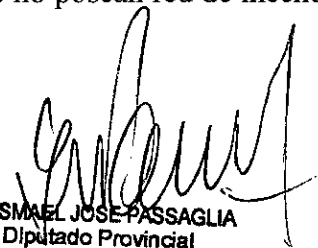


*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

- Si se encuentran alojadas en sectores o establecimientos separados las personas procesadas de las condenadas.
- Se si encuentran alojadas en sectores o establecimientos separados las personas menores adultas.
- Acciones implementadas en pos de realizar una clasificación de la población alojada en Unidades Penitenciarias, conforme a los estándares establecidos en la normativa internacional y nacional de Derechos Humanos.
- Sobre las modalidad y pautas de trabajo de los Grupos de Admisión y Seguimiento.
- Cantidad de personas privadas de libertad alojadas en Unidades Penitenciarias, según tipo penal imputado; municipio donde se domicilia y nivel de educación alcanzado.
- Cantidad de personas privadas de libertad alojadas en Unidades Penitenciarias que se encuentran procesadas, especificando la cantidad de quienes se encuentran sin dictado de sentencia de primera instancia.
- Porcentaje de reincidencia y reiterancia delictiva, entre la población alojada en Unidades Penitenciarias.
- Cantidad de personas privadas de libertad que acceden a la educación formal, discriminando niveles educativos.
- Cantidad de traslados de Unidades Penitenciarias de personas privadas de libertad, por todo motivo (traslado de unidades, comparendos judiciales,

Dr. ISMAEL JOSE PASSELA
Diputado Provincial
H. Cámara de Diputados Prov. Bs. As.

- traslados a establecimientos de salud, etc), realizados durante los años 2008 y 2009.
- Si existen restricciones a la asistencia a dependencias de las Universidades, con el propósito de cursar materias y rendir exámenes, respecto de los alumnos universitarios alojados en Unidades Penitenciarias.
- Característica de la actividad desempeñada por personas privadas de libertad, denominada en el sistema penitenciario como “limpieza”.
- Sobre la existencia de Unidades Penitenciarias que no posean red de incendio en condiciones y provisión de colchones ignífugos.


Dr. ISMAEL JOSE PASSAGLIA
Diputado Provincial
H. Cámara de Diputados Prov. Bs. As.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



FUNDAMENTOS:

No es posible separar para su análisis, los aspectos netamente penitenciarios de los lineamientos de política criminal, principalmente cuando la variable central es el aumento de la prisionización como casi la única respuesta válida frente a la “inseguridad”.

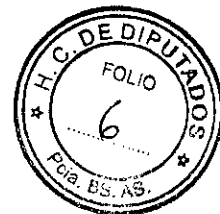
La presente década se inició implementando un modelo denominado por sus mismos propiciadores de “mano dura” frente a la comisión de delitos, que tuvo como ejes el endurecimiento del régimen de excarcelaciones y las restricciones al acceso a los institutos de semi- libertad y libertades anticipadas en la etapa de ejecución de la pena. Estas modificaciones legislativas contribuyeron directamente a un aumento indiscriminado e inusitado del número de personas privadas de libertad, que no guardaba relación con las variaciones de las tasas de delitos¹.

La generalización en la implementación de la prisión preventiva, la demora en la tramitación de los procesos penales y las reiteradas denegatorias judiciales al acceso a salidas transitorias, libertades asistidas y condicionales, fueron factores de decidida incidencia en el nivel de hacinamiento alcanzado en las prisiones. En abril de 2000, fecha de la publicación en el Boletín oficial de la Ley N° 12405- modificatoria del régimen de excarcelaciones- las Unidades Penitenciarias alojaban a 13000 personas. A fines de 2004 a 25000. En 5 años se había duplicado la población carcelaria.

En el Informe Superpoblación y sus consecuencias en las condiciones de detención de las personas privadas de libertad en el ámbito del Servicio Penitenciario Bonaerense, elaborado por la Secretaría de Derechos Humanos provincial, en marzo de 2005, se describía “Las condiciones de detención en algunas de las Unidades

¹ Una descripción y análisis de las causas y consecuencias de la superpoblación carcelaria en el período 2000-2004, puede obtenerse en el Informe de la Secretaría de Derechos Humanos del Gno. de la Pcia. de marzo de 2005, titulado “ Superpoblación y sus consecuencias en las condiciones de detención de las personas privadas de libertad en el ámbito del Servicio Penitenciario Bonaerense”

Dr. ISMAEL JOSÉ PASSAGLIA
Diputado Provincial
H. Cámara de Diputados Prov. Bs. As.



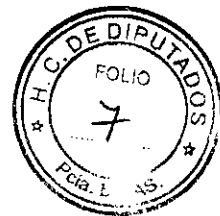
*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

Penitenciarias son críticas. La superpoblación; el hacinamiento de personas; déficit en la atención sanitaria; los graves deterioros e insuficiencia de infraestructura presente en varias Unidades; los déficit de alimentación, la falta de acceso a la realización de actividades laborales, educativas o formativas; la violencia existente en varias Unidades causante de muertes y graves afecciones a la integridad psicofísica, la persistencia de las torturas y maltratos; las costumbres de convivencia violenta existentes entre las personas detenidas, son situaciones que van delineando un sistema en el que se producen graves violaciones a los derechos humanos de aquellos que se encuentran privados de libertad”... “A su vez las características socioeconómicas de las personas privadas de libertad en la Provincia evidencian la selectividad del sistema penal, al que ingresan jóvenes integrantes de los sectores pobres de nuestra sociedad, en su mayoría por imputaciones de comisión de delitos contra la propiedad”... “Las Unidades Penitenciarias Bonaerenses alojan a 25000 personas. El 96 % son hombres. El 61% tiene entre 18 y 30 años. El 67,84 % se encuentra detenido por los delitos de robo, hurto y sus tentativas. El 78,7 % está a disposición de Departamentos Judiciales del Gran Buenos Aires y La Plata.”...”Además aproximadamente el 85 % de las personas detenidas se encuentra procesada y un 75 % ni siquiera posee sentencia de primera instancia. Un 30 % de las sentencias dictadas con relación a las personas privadas de libertad son absoluciones o sobreseimientos”².

En estos primeros años de la década, las tasas de delitos no descendían mientras más se encarcelaba. Mientras tanto en 2004 y 2005 las muertes por homicidios dentro de las cárceles eran 2500 veces superiores a las tasas de homicidio registradas en los mismos años en el conurbano bonaerense³.

² Informe cit. not. 1 pag. 1 y 2.

³ Ver estadísticas de delitos del Ministerio de Justicia Seguridad y Derechos Humanos de la Nación, disponibles en www.mjus.gov.ar. En 2003 dentro de las Unidades Penitenciarias Provinciales fallecieron 139 personas privadas de libertad, de estas 112 fueron por causas no traumáticas y 27 por causas violentas: 8 suicidios, 14 homicidios 4 por quemaduras, 1 caída en tentativa de evasión. En 2004 se registraron 171 fallecimientos, 106 de los cuales se produjeron por causa no traumáticas y 65 por causas violentas. En 2005 morían 104 detenidos por causa traumáticas: 37 por homicidios, 20 por suicidios y 48 por quemaduras (Fuente: Ministerio de Justicia de la Provincia de Buenos Aires).



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

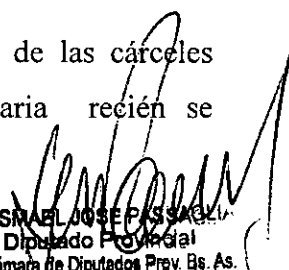
En el escenario delineado era imposible pensar en acciones de política penitenciaria que pudieran ser efectivas en pos de alcanzar los objetivos establecidos en nuestra legislación penitenciaria. No se respetaban mínimos estándares de condiciones de detención, ni de clasificación entre las personas detenidas. El estado no resguardaba ni siquiera la vida, ni la integridad psicofísica de los que se encontraban bajo su custodia.

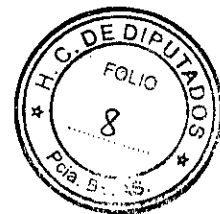
En el período 2003- 2007 la política criminal comenzó a sostener otros ejes, más acordes a los lineamientos de una política criminal correspondiente a un estado democrático:

- acciones de racionalización de la política de encarcelamiento, a través de la adecuación del régimen de excarcelaciones y del sistema de alternativas a la prisión preventiva, a los estándares establecidos en la normativa internacional y constitucional de Derechos Humanos (sanción de la ley 13.449, fortalecimiento del patronato de liberados, entre otras).
- proceso de reforma estructural, normativa y de prácticas de la Policía Bonaerense con directa ejecución y control político.
- acciones en pos de reformar estructuras, normativas y prácticas del Servicio Penitenciario Bonaerense, con la finalidad de contribuir a la humanización de las condiciones de detención en las Unidades penitenciarias.

A fines de 2004 se detiene el crecimiento de la población carcelaria y comienza un paulatino descenso hasta finales de 2007. Fue el correspondiente y debido no dictado de prisiones preventivas a los sospechosos de cometer delitos de escasa lesividad, el motivo este descenso.

El año 2005 registró el mayor pico de violencia dentro de las cárceles bonaerenses. Los efectos del descenso de la población penitenciaria recién se


Dr. ISMAEL JOSE PASSAGLIA
Diputado Provincial
H. Cámara de Diputados Prov. Bs. As.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

mensuraran en el año 2006: descienden un 50 % las muertes traumáticas y no traumáticas dentro las Unidades Penitenciarias⁴.

Además, en forma inversa al período 2000-2003, entre los años 2004-2007, las acciones de política criminal implementadas desde 2003, tuvieron como correlato un descenso de las tasas de homicidios dolosos a los niveles de principios de la década del 90. Además las tasas de secuestros extorsivos y robos de automotor registraron bajas significativas⁵.

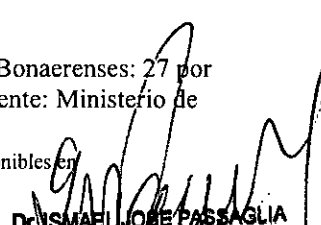
El retroceso. A partir de 2008, en el marco de la gestión del Gobernador Scioli, se produce un viraje de los lineamientos de la política criminal, volviéndose a presentar en el centro del discurso político y de las acciones del Gobierno de la Provincia, ***al aumento del encarcelamiento y la mayor eficacia en la represión policial***, como la principal respuesta frente a la comisión de delitos.

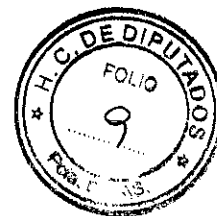
Una nueva reforma al Código Procesal Penal, a fines de 2008, que limitó a supuestos excepcionales el otorgamiento de medidas alternativas y morigeraciones a la prisión preventiva; la desarticulación de los principales aspectos del proceso de reforma policial dirigido por León Arslanian; la autonomización del accionar de la policía; la insistencia del propio gobernador en la baja de edad de inimputabilidad de los menores, marcan los retrocesos en esta materia, sin respetar los límites constitucionales, ni los parámetros de racionalidad adquiridos por las experiencias de las anteriores gestiones.

La cantidad de personas privadas de libertad vuelven a aumentar a los mismos índices que los consecuentes al endurecimiento de las excarcelaciones, impulsado por Ruckauf. En marzo de 2008 se registraban 21104 personas detenidas en Unidades penitenciarias. En marzo de 2009 24180. Sin embargo las tasas de los delitos graves no bajan.

⁴ En 2006 se producen 40 muertes traumáticas de personas privadas en las Cárceles Bonaerenses: 27 por homicidios, 10 por suicidios, 2 por quemaduras 1 por electrocución. quemaduras (Fuente: Ministerio de Justicia de la Provincia de Buenos Aires).

⁵ Ver estadísticas de delitos del Ministerio de Justicia Seguridad y Derechos Humanos de la Nación, disponibles en www.mjus.gov.ar

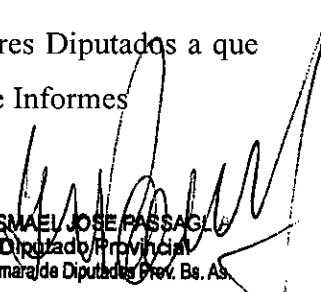

Dr. ISMAEL JOSÉ PASSAGLIA
Diputado Provincial
H. Cámara de Diputados Prov. B. A.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

El sistema penitenciario es un segmento clave del sistema penal y de la seguridad ciudadana. Cárceles inhumanas y superpobladas constituyen no sólo una violación a los derechos humanos de las personas bajo custodia del estado – situación inadmisibles en un estado de derecho- sino que configuran una afección a la seguridad de los derechos de toda la sociedad. La inclusión de una persona en un ámbito cerrado violento, sin posibilidades de tener acceso a herramientas que le posibiliten una chance de inserción social, potencia el riesgo de la comisión de acciones más violentas por parte de las personas liberadas.

Por lo expuesto, solicito a los Señoras Diputadas y Señores Diputados a que acompañen con su voto positivo el presente Proyecto de Solicitud de Informes


Dr. ISMAEL JOSE PASSAGLIA
Diputado Provincial
H. Cámara de Diputados Prov. Bs. As.